
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 012 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional		Subproceso:	
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental		Hora de Inicio 12:35 p.m.	
Motivo y/o Evento		Hora de Finalización: 4:14 p.m.	
Lugar: Sala Juntas de Rectoría		Fecha: 9 Abril de 2018	
Participantes:	Nombre	Cargo	Firma
	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación Nacional	
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados	
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los profesores	
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes	
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes	
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector	
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario	
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico	
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero	
	CARLOS ARTURO TORRES SANABRIA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
	FORO ABIERTO		

Elaboró: Adelma Isabel Avila

Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro



ORDEN DEL DIA

- a. Verificación del Quórum
- b. Análisis artículos Título II Capitulo II - Artículo 43- ss.

DESARROLLO

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que hay quórum para deliberar y decidir.

Coordina la Sesión la Consejera OLGA LUCIA GUZAMAN MORALES.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, contextualiza en el Capítulo II, Participación Democrática y el artículo 43 Garantías Institucionales para la Participación Democrática, el literal correspondiente al Consejo Estudiantil Universitario. – Lectura-

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que de acuerdo con la deliberación dada en la sesión pasada se dijo que el Consejo estudiantil no tomaba decisiones, solo era un mecanismo de organización – autónomo- para que los estudiantes presentaran propuestas a la Administración.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, dice para evitar equívocos la denominación de Consejo Estudiantil Universitario solo es una nomenclatura para garantizar la representación de los estudiantes.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, manifiesta su preocupación respecto a la denominación "Máxima instancia de organización", pues si se trata de una instancia tiene poder decisivo y lo referente a trazar políticas de organización compete según la ley le corresponde al CSU. La solicitud es demarcar la función – Papel concreto de los estudiantes-

El consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que el término solo hace referencia a una forma de organización de los estudiantes desde las bases para deliberar sobre diversas temáticas, no para definir políticas razón por la que el artículo se ubica en la organización, es para facilitar la participación únicamente entre los estudiantes.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que institucionalmente el canal de comunicación de los estudiantes en el CA y CSU le corresponde a la Representación Estudiantil.

El Consejero JOSÉ NELSON PEREZ CASTILLO, solicita al Secretario General aclarar desde el punto de vista jurídico el término "Máxima instancia".

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, precisa que en el marco de la Ley 1437 de 2011, la máxima instancia es el órgano competente para atender los recursos.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, pregunta qué pasa con lo que está institucionalizado.



El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que se trata de una instancia de expresión porque internamente no hay como participar desde las bases.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, propone cambiar el término instancia por claustro- espacio deliberativo- es necesario aclarar que las competencias están definidas en la ley.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, precisa que el reto es lograr una mayor organización entre los estudiantes y por consiguiente mayor responsabilidad al abordar temas de su interés.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice que más allá de reñir o no con los procesos de participación que es competencia del Consejo Electoral, en los múltiples escenarios preocupa que se reconozca una instancia que termine afectando lo presupuestal e institucional.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que en este caso la denominación

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Consejo Estudiantil solo es un mecanismo de expresión para que los estudiantes se organicen y articuladamente presenten sus inquietudes a la Administración.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, hace una moción de orden para avanzar y propone dar lectura a los artículos posteriores relacionados con la naturaleza y las funciones del Consejo de Estudiantes Universitario - Artículos 55 y 56-

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, reitera la inquietud sobre la competencia de los Representantes Estudiantiles, pues las funciones del Consejo como de los Representantes se superponen y esto implica pérdida de independencia de los Representantes elegidos para desarrollar su labor.

En estos términos los Representantes Estudiantiles no serían un canal directo de comunicación entre los Estudiantes y la Administración sino unos intermediarios que pierden criterio para actuar con legalidad y tranquilidad. La propuesta es presentar el tema a consideración del Plenario.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, invita hacer el esfuerzo de atender el tema porque se trata únicamente de organizar un liderazgo entre los estudiantes.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, sugiere no hilar tan finito, no es que esté en contra de la propuesta de los estudiante, sino que las decisiones deben tomarse con suficiente ilustración, por lo demás como lo ha reiterado el Estatuto General debe contener las líneas gruesas, la reglamentación corresponde a los estatutos derivados.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, expresa estar de acuerdo en no hacer codificaciones del texto, sino dar la discusión del contenido y alcance de este órgano en el Plenario del CSU. La Solicitud a la Representación Estudiantil es allegar las funciones.

d. c. Consejo Estudiantil Universitario.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, precisa que el tema queda **PENDIENTE** para ser abordado en el Pleno del Consejo Superior.



El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del literal Claustro de Profesores.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, dice que mientras no esté clara la organización académica en escuelas o departamentos no es posible saber las funciones frente a una Facultad, es necesario hacer una cartografía mental para identificar lo que se quiere hacer, se requiere mayor ilustración.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, dice que el criterio claustro obedece a un encuentro académico y de orientación académica flexible no a un encerramiento como es el claustro religioso.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, comparte lo expresado por el señor Rector, claustro como espacio de deliberación de los docentes en igualdad de condiciones, pero hay que mirar en detalle las nociones y categorías conceptuales.

El Rector RICARDO GARCÍA DUARTE, dice que las dudas planteadas se aclaran en el siguiente Título. La

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

propuesta es considerar la aprobación sin necesidad de llegar a las denominaciones académicas específicas.

e. d. Claustro de Profesores

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, declara suficiente ilustración.

TRES (3) VOTOS A FAVOR
UN (1) VOTO EN CONTRA

Siendo las 3:05 Se retira la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES y se aprueba nombrar como Coordinador ad hoc al Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura de los párrafos primero y segundo.

La Administración propone eliminar los párrafos primero y segundo porque no puede ser objeto de homologación del plan de formación la participación, tampoco es posible condicionar la participación a los gastos presupuestales y además porque se estaría coartando las expresiones de reunión y autonomía.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, declara suficiente ilustración.

DOS (2) VOTOS A FAVOR
UNO (1) EN CONTRA

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo correspondiente a la Asamblea Universitaria.



El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTILLON CÁRDONA, explica y justifica la propuesta trabajada por la Administración en los siguientes términos:

La Asamblea Universitaria es la instancia de participación y representación democrática de la comunidad universitaria que se conforma con vocación universalista, no sólo sectorial y que a través de la deliberación se propone aportar en la construcción de los estatutos, planes y políticas institucionales.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que es la figura novedosa planteada por la Constituyente, sin carácter vinculante, por lo que considera que es un buen mensaje definirla en el Estatuto General como algo simbólico.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice que en el contexto histórico e institucional es preocupante el término vinculante, además teniendo en cuenta la forma legalista que determina el funcionamiento en la Administración Pública transferir poder de decisión a otra instancia con participación efectiva haría más lenta la gestión en la Universidad.

En este orden de ideas el Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que hay dos propuestas en consideración: 1. La original. 2. La propuesta de la Administración.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**DOS (2) VOTOS A FAVOR
UNO (1) EN CONTRA**

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, deja constancia que su voto es afirmativo con el ánimo de no estar obstaculizando las ideas novedosas que plantea la Constituyente, pero la reserva está en relación con el poder decisorio que se le confiere a otra instancia que no es de ley, solicita dejar planteadas las condiciones mínimas de afectación presupuestal y de tiempos.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que la ley es clara cuando indica que los Órganos de Gobierno son: El CSU, el CA y el Rector, pero en este caso se trata de una institución de carácter simbólico.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, solicita incluir en la propuesta de la Administración el término evaluación.

DOS (2) VOTOS A FAVOR de la propuesta sin incluir el término evaluación.
UN (1) VOTO A FAVOR de la propuesta que incluye el término evaluación.

Termina el Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, solicitando a la Secretaría convocar la próxima Sesión de la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General- el día jueves 12 de abril de 2018 a las 8:00a.m.

Finaliza la sesión siendo las 4:14 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario